



Unreal:

114

V. 114  
47

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVAREN-  
TA Y SIETE, Y QVARENTA Y OCHO.



*MP* *P de conuitor*  
*de finitiua*

*Domingo Ortiz de Zarate en la ciudad de Santiago de  
los Caballeros de Arce obispo sobre los mil y  
treientos dego que el termino de la publica  
honra de la ciudad. Concedido en esta causa  
y pagado por lo qual pido conuitor de fi-  
nitiua*

*A la pido y suplico en esta causa por con-  
culsa de finitiua merite pido justicia y los  
tas.*

*Domingo Ortiz  
de Zarate*









Vn quartillo.

Suplica plea



SECCO QVARTO, VN QVARTILLO, 48  
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y 115  
QVARENTA Y QVATRO, Y SEIS-  
CIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

M D F

Domingo ortiz de zarate mayor domo de la fabri-  
ca de la Sta. yglia cathedral desta corte = De  
yo, que yo el ydo cauta en esta real audiencia  
y el dicho madero en nombre de la dicha fabrica  
en rracon de los quatro mofetos que man-  
do el arcobispo por el pontifical y abiendo de  
bisto, le mando por V.A. dar un lado ala por  
del colexio de nuestra S. de el ratorio el qual  
repondio, y se mando, y abiendo dicho al di-  
cho dicho madero la qual dicha peticion y  
respuesta se escuta por de ser su procurador de  
dicho colexio. y loes de la dicha fabrica ha de ser  
vir V.A. de mandarle me ayude pues y des-  
finta esta causa ala pretension de dicho co-  
lexio, y que por lo referido no meaya corrido  
termino para responder

A V.A. pido y suplico anillo proha y mande  
pido su rracon y lo me ayude

Domingo ortiz  
de zarate





De Domingo ortiz de carate del fu  
dero de la Lengua

En la Ciudad de Santafé de Bogotá de Indias de San  
Seiscientos y cinquenta y cinco años en Audiencia pu  
blica ante los señores Presidentes de la Real Audiencia  
real de su Magestad. D. Pedro de  
Potigro y los dichos señores. Proveyeron lo del curso

Lores







Tercer:

R 42A V. I  
f. 116  
116

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAREN-  
TA Y RENTA Y SIETE SEIS, Y QVA.



M. P. J.

Domingo orrñ de zarate en la causa que  
hgo. Con los señores de v. arzobispo sobre  
los mios y bienes de v. = digo que de la  
conculcion de finitima que pedi.  
se dio traslado a la pte de los dichos  
albacas y arrendadores que tenote fido no  
adicho cosa alguna acabo de darre  
videncia

A q. A. pido y suplico la pte por acup  
da y es ra cuenta por con. culpa. p. o. o.  
Justicia y p. o. t. a. g.

Domingo orrñ  
de zarate





autos

En la Ciudad de Santiago de Chile de Sanio de mill y seis  
cientos y cinquenta y cinco años. en audiencia Pu-  
blica ante los señores Presidentes Jdoz Reg-  
se la Audiencia Real de sumaria represente  
to esta D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> los d<sup>os</sup> señores mandaron  
Venas los autos. — Jores



D <sup>ca</sup>	de un real d. de un to de obo fobas reguladas auente m <sup>o</sup> e cada una	bienes Ucle
Ure	de ocho fobas de iras reguladas des de la f <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup> de Sala a que auent y cinco m <sup>o</sup> e	Ure Ule
Ucle	de autos p <sup>re</sup> <sup>nes</sup> <sup>es</sup> <sup>en</sup>	Um <sup>o</sup> ee
Ude	de un Domingo Cortez de carate quimientos quinta m <sup>o</sup> e que auent y setenta y dos Sagen un pata con siete reales y un quartillo ga go lo	
167 III	y no otzucosa juramos y firmamos los bienes del sagco bizzo de un quatrocientos y veinte m <sup>o</sup> e que al d <sup>os</sup> bres p <sup>re</sup> con un pata con cinco reales y m <sup>o</sup> de unense Sala oy d <sup>o</sup> de junio 1655	de un 167 III
	Domingo de de carate de carate	

me l m<sup>o</sup> heve el Por de carate de carate — ac el m<sup>o</sup> e





Un real

50

v.l  
f. 117  
117

**SELLO TERCERO, VN REAL AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y SIETE, Y QUARENTA Y OCHO.**



La Ciudad de Santa Fe de Bogotá de mil y seiscientos y cinuenta y cinco años. Los señores presidentes y oydores de la Audiencia Real de Santa Fe de Bogotá de este nuevo Reino de Granada = Aviendo visto los autos de Domingo Ortiz de Caste mayor domo de la Santa Iglesia Cathedral de este Reyno contra los bienes y alhacenas del señor arcobispo que fue de este Reyno y Bartolome Bertrán en su nombre y el señor fiscal de su magestad sobre que el dicho Domingo Ortiz de Caste pide se le paguen mill y cien patacones de una escrittura contra don Diego de la Cadena y San doval que se le dio en pago de su salario que por Auto de dichos señores de quatro de febrero de este año se declaro de verse pagar al dicho Domingo Ortiz de Caste los dichos mill y cien patacones de los bienes del señor arcobispo y para ello remando despachar el recado necesario de que se asupli- cado por el dicho señor fiscal y lo demás pedido y de Quiso Por las partes = Dixerón que Con firmaban y Con firmaron el dicho autos referidos segun y como en el se contiene y en grado de revista asi lo <sup>usaron</sup> ~~procuraron~~ y man- daron los señores licenciado Don bernardino de Prado Beltran de guenara = y doctores Don Pedro Gonzalez de quemés = oydores = Conuncióse este auto Por los señores pre- sidentes y oydores de la Audiencia Real de su magestad estando ha- ziendo audiencia publica en la ciudad de Santa Fe a nueve de Julio de mill y seiscientos y cinuenta y cinco años = y lo notifique a Bartolome

Con  
non







*[Decorative flourish]*

Benitez D. Juan D. Juan de los Rios de Alconada

Antonio de Aguado de Alconada

Don Gerónimo de Zamora de Alconada

Don Antonio de Zamora de Alconada

En las Reales y Reuerentes Cortes de las Indias  
Yo el Rey  
Yo el Obispo de Zamora



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the main body of a legal document or testament.]*



Pago. Portales =  
Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,  
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y  
QVARENTA Y QVATRO, Y SEIS-  
CIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.



M. P. J.

Jomingo ortiz de zarate mayor de mo de la  
fabrca de la yglesia catodal. Desta corte  
v. Digo que para todos los efectos que me conben  
gan y pedir por dicha yglesia todos los  
derechos que tubiere contra los bienes de  
v. arcebispo el maestro D. fr. cristobal de  
vez y junto nesesito que se escribano ante  
quien para la ultima dispuacion que yo  
fme de testimonio autorizado de la  
utula que va a los ypolios de la dicha y  
glesia

Sup<sup>co</sup> A. V. A. ante lo pro bea y mande,  
pido justicia  
Jomingo ortiz  
de zarate





En la Ciudad de Santa fe a diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años en audiencia publica ante los Senores Presidente y oydores de la Audiencia Real de Sumagestad Sepresento esta peticion =



En la Ciudad de Santa fe a diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años en audiencia publica ante los Senores Presidente y oydores de la Audiencia Real de Sumagestad Sepresento esta peticion =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años

En Santa fe a diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años cite para el testimonio al Doctor don pablo de la riva que abaxa de ser arceobispo de que yo fue =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años cite para el testimonio al Doctor don pablo de la riva que abaxa de ser arceobispo de que yo fue =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a veinte de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años cite para el testimonio a Pedro sanchez cueto en nombre de los señores de angulo de que yo fue =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a veinte de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años cite para el testimonio al señor doctor don manuel de urcalante y mendoza fiscal de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años de que yo fue =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a veinte de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años cite para el testimonio a don miguel de que yo fue =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a veinte y cinco de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años cite para el testimonio a don miguel de que yo fue =

Pedro de Bustamante







En real:

Pide Feltimonio de las  
Claufulas del Arçobispo

v.1  
f.119

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAREN-  
TA Y SEIS Y QUARENTA Y SIETE.

N. P. S.



Domingo ortiz de Zarate, V<sup>o</sup> desta Ciudad,  
Digo que a mi derecho conbiene que el A. de  
S. b. l. a. mande de mi dicho feltimonio de  
las claufulas del testamento del maes-  
tro D. fr. crisotobal doctor y V. Arçobispo  
que fue de este Reyno. en que declara lo que  
me debe de tiempo que le serbi de ma-  
yor de oyo, y una manda que me aya  
de mi parte los deascho.

A. V. a. l. a. pido y suplico asi lo provea  
y mande que en ello no se oponga ni se  
confusione lo que pido

Domingo ortiz  
de Zarate





# De la concitacion de las partes

Yo el Rey Por los señores que de me y de vna de la audiencia R de  
Sumagestad En esta fecha de nueve de noviembre de mill y seiscientos  
y cinquenta y quatro años = Pedro de Bustamante

En esta fecha de nueve de noviembre de mill y seiscientos y cin-  
quenta y quatro años notifique a de defecto a abastome benitez  
En nombre de los abaxas del señor maestro don fray cuito val  
de torus arcobispo y fue de tener y lo de separa estos testimo-  
nios de que do y fue testigos francisco de salazar y juan sanchez  
Pedro de Bustamante

En esta fecha de nueve de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años  
se separa estos testimonios al señor Licenciado don diego de barrios y de toma  
por orden de la R de audiencia que ha sido de fiscal En esta causa  
del señor Arcobispo D. fray cuito val de torus de que do y fue testigo benitez  
de herera = Pedro de Bustamante

De sermeines foras.



Un real.



**SELLO TERCERO, VNREAL AÑOS,  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAREN-  
TA Y SEIS, Y QUARENTA Y SIBTE.**



En la ciudad de Caxa de febreo de mil y seiscientos y cinquenta  
y cinco años, Los **Reyes** Presidente y oydores de la Audiencia y Chancilleria  
de **Nuevo Reyno de Granada** = Aviendo visto Los autos  
entre **Domingo Ortiz de Carate** Mayordomo de la **Real Audiencia metropolitana de los**  
**Reynos**, con los bienes **Albaquez del Sr. Mio Don Fray Xpoual de Torres**  
**Arcebispo** de **San Domingo de los Reynos** y **Bar. Benitez** su Procurator en su  
nombre, el **Real Fiscal** sobre que el dho **Domingo Ortiz de Carate**  
pide se le pague en virtud de un patacone y de una escritura contra **Don**  
**Diego de La Cadena** y sell dió en pago de su salario = dixeron  
y declaraban y declararon de uer se pagar al dho **Domingo Ortiz de**  
**Carate** los dho **virtud de un patacone** de los bienes del dho **Senor Arcebispo**  
y para ello se le despache el **Recaudo** necesario y asy lo supieron  
mandaron y señalaron los **Reyes** **Don Dionisio B. Manrique**  
**Conde de orden de Santiago** Presidente = **Don Beltrando de Prado Beltrando**  
**de Guenara** y **Don Don P. Gonz de Guemez** y oydores **Don Juan de Meler**  
y **Don Juan de Meler**

*[Three large, stylized signatures in brown ink]*



*[Large handwritten signature in brown ink]*  
Yo el Sr. Juan de  
Melero de Melero  
*[Signature]*

*[Large handwritten signature in brown ink]*  
Yo el Sr. Juan de  
Melero de Melero  
*[Signature]*

Rey P. de  
D. Beltrando de Prado Beltrando y D. P. Gonz de Guemez y oydores  
Don Juan de Meler de Melero



Comunidade de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...

Don ... de ...



... de ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...

... de ...

5





Unreal:



SELLO TERCERO, VNREAL, AÑOS  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA  
Y SIETE, Y QUARENTA Y OCHO,



*M. P. B. J. a*

Domingo Ortiz de Carate Mayor domo que fue de Vro  
Arzobispo D. Fray christoval de Carate difunto en la  
Causa contra Alabazar de dicho buerto Arzobispo.  
Digo que en venista meeta mandado pagar los mill  
e cien pesos de la scriptura de Don diego de la Cadena que  
se me dio por cuenta de mi servicio personal e salario  
e tanto a que es lo principal estan condenados los bienes  
de dicho buerto Arzobispo se ha de servir A. de mandar  
que se me paguen las costas causadas e que se causaren  
Hasta la efectiva cobranza =

A V. B. Pido e suplico mande declararlo assi e que  
se me pague con el principal e para ello se garben  
e sobre todo se me despache mandamiento Bido e sus  
dicha costas e costas =

Otrossi Digo e como consta de dicho Autos el dicho  
de Vito que assi se me manda pagar Procede de  
servicio personal. e salario que dicho buerto  
Arzobispo me haia servitado en que se bo  
preferir otros Archedores = suplico A V. B.  
mande que dicho mandamiento sea con dicha  
relacion e otros qualesquiera Archedores Bido e sus costas =

*Domingo Ortiz  
de Carate*





V.1  
F. 121V.

12



de España y en el obispado

Yo el Licenciado Don Juan de Torres y Guzmán, Jefe de la Audiencia de esta Real Sumaria, En santa fe y fecho de Julio de mill seiscientos y cinco años =



21  
126  
Dize el teniente de los señores de la auto por una f. de inapaga  
domingo ortiz de carate un pata con y seis reales y medio y no otra  
cosa juramos y firmamos En fecho de Julio 1655

Alonso de

Domingo ortiz  
de carate







En real:

Otro si -

v.1

f.122

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y SEIS, Y QUARENTA Y SIETE.



M D S

Domingo ortiz de zarate, Vº desta ciudad  
 digo que abiendo remediado, por V.A. estos  
 los manda mientos, de que ago demostracion  
 para que el tesorero miguel murillo belarde, me  
 los pagase, de las rrentas del maestro D. fr cri-  
 to baldetorey, buestro arcebispo que fue de  
 tereyno, ganados en virtud de los autos pro-  
 cydos, por V.A. e aludido a dicho tesorero, a  
 que me pague las dichas cantidades, de ellos, el  
 qual solo aecho. trayendome endilaciones,  
 mas tiempo de un año, y yo estoy con necesidad  
 por tener endichos manda mientos, todo mi  
 caudal, y pues mis debitos son pre feridos por  
 ser de servicio personal y gastos de familia.

A V.A. pido y supº mande, con penas y apremia-  
 tos, al dicho tesorero miguel murillo cumpla lue-  
 go dichos manda mientos, y los pague sin er-  
 bargo de enbargo, pues es justicia que pido y los  
 has, y para ello, &c. =

Otro si supº a V.A. mande que los dichos manda  
 mientos, seme vuelvan oreginales, sin que  
 dar copiados, pido sud rra, =

Domingo ortiz  
 de zarate





Presidencia de la Real Audiencia de Santa Fe  
Al Secretario de las Cuentas de Real Caxa de  
este año pasado D. Juan Domingo Cortés  
separate, lo que le mandamos que pague  
por los mandamientos que pidiere, sin embargo  
de ser cargo de otros Reales, y si en  
nuestro sea alguna miada de ello, y que  
fuerde los mandamientos Antedichos de  
esta Petición y decreto de Sancho de  
Pera con numeración de folios

*[Handwritten signatures and flourishes]*

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente y Oydor de la Audiencia  
de Santa Fe. Yo Don. Don D. Francisco Perez Marzique de  
orden de Santiago Presidente. Yo Don. Don Bernardino de  
prado Beltran de Guzman. Yo Don. Don Pedro Gonzalez  
de Quemez y Yo Don. Don Diego de Baroz y Srto Mayor  
Jueces en Santa Fe a quatro de febrero de mil y  
Cientos y cinq. eys años.

*[Handwritten signature]*

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente y Oydor de la Audiencia  
de Santa Fe. Yo Don. Don D. Francisco Perez Marzique de  
orden de Santiago Presidente. Yo Don. Don Bernardino de  
prado Beltran de Guzman. Yo Don. Don Pedro Gonzalez  
de Quemez y Yo Don. Don Diego de Baroz y Srto Mayor  
Jueces en Santa Fe a quatro de febrero de mil y  
Cientos y cinq. eys años.

*[Handwritten signature]*